

Reunión En la villa de Acahuaca á nueve de Julio de mill y tres
ciento y cinco, se juntó el Consejo Justo y Real de
esta Real Audiencia de S. M. D. Diego Antonio de Salazar
yuste Abogado de los Reys, y Alcaide de la Real Audiencia
por el Mag. y ante los Cab. Residuos que firmaron se acordó lo siguiente

Decreto
Real de S. M.
de Acahuaca

Por el Real Provisión de S. M. y R. del Real Consejo de
Indias, con fin de dar y rra de Junio de este año, en
observancia que al Sr. Nicolas de Luján, se le ponga en posesión
del oficio de Real de S. M. y de que obtiene Real Cédula
de S. M. con fin de leyenda y tres Reales de el año pasado
de mill y tres, quinientos y tres, y entendida por tal. El Sr.
Real de S. M. la obedece con el respeto debido y Cumplida
acostumbrada, y haciendo que se cumpla y execute
entodo y por todo. Dho. Real Despacho. Y habiendo con
currido en este Ayuntamiento el Dho. Sr. Nicolas de Luján
y hecho el juram. acostumbrado, se le dio la Posesión de
Dho. oficio, y se venia en el lugar que le toca, y se acordó
que quedando Copia de Dho. Real título en este libro, se le
dada original, con testimonio de esta Posesión

El
Carnero

El Señor D. Juan Pablo de Salazar dijo: Que en el Ayuntamiento
ante el D. de este, se le dio con el para que se visitase con
para algunos Carneros que se mataban y vendían en
Carneros, a precio de 100 y seis reales, cada libra de lana
y hab. practicado algunas dilig. en todas las parajes
que pudo Inquirir venían ganados de una especie
aunque se han manifestado vendían algunos Carneros
no traído de los que se traen de no traen de otros
conque pagando, y pudo facilitarse con Pedro Alonso
Comisario en Dho. Carneros de la Real Audiencia y al
precio de precio de los Carneros que venían de la Real Audiencia
dad de los que se han muerdo en la Real Audiencia y
nada de los dichos Carneros, lo que han presentado